

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

TEMOAYA

2016 - 2018



**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**

ABRIL DE 2016

© Derechos reservados

Primera Edición 2016

H. Ayuntamiento de Temoaya

Tesorería Municipal

Impreso y hecho en Portal Ayuntamiento 103 Temoaya,
México. C.P. 50850 Oficinas de la Tesorería Municipal

La Reproducción total o parcial de este Programa
sólo se realizará mediante autorización expresa
de la fuente y dándole el crédito correspondiente.





Ayuntamiento Constitucional
Temoaya

GOBIERNO QUE TRANSFORMA



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016



Portal Ayuntamiento No. 103, Col. Centro
Temoaya, Estado de México. C.P. 50850
Teléfonos: (719) 265 00 67 / 265 03 85

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

ÍNDICE

	Pág.
I.- FUNDAMENTO LEGAL	5
II.- CONSIDERACIONES GENERALES	9
III.- PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SUJETOS A EVALUACIÓN	11
IV.- CRONOGRAMA DE EVALUACIÓN	17





1.- FUNDAMENTO LEGAL

Ley	Artículos	Descripción
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	26	El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
	134	Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
Ley General de Contabilidad Gubernamental	61 numeral II inciso c),	c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados. En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	71	En términos de lo dispuesto en los artículos 79, 85, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 56 de esta Ley, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán informar de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
	79	Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	85	... los reportes señalados en esta fracción, por entidad federativa, en los informes trimestrales; asimismo, pondrá dicha información a disposición para consulta en su página electrónica de Internet, la cual deberá actualizar a más tardar en la fecha en que el Ejecutivo Federal entregue los citados informes.
	110	...La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño...





Ley	Artículos	Descripción
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México	129	Los recursos económicos del Estado, de los municipios, así como de los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados.
	139 fracción 1	El Sistema Estatal de Planeación Democrática se integra por los planes y programas que formulan las autoridades estatales y municipales y considerará en su proceso: El planteamiento de la problemática con base en la realidad objetiva, los indicadores de desarrollo social y humano, la proyección genérica de los objetivos para la estructuración de planes, programas y acciones que regirán el ejercicio de sus funciones públicas, su control y evaluación. Las Leyes de la materia proveerán la participación de los sectores público, privado y social en el proceso y el mecanismo de retroalimentación permanente en el sistema. Los planes, programas y acciones que formulen y ejecuten los ayuntamientos en las materias de su competencia, se sujetarán a las disposiciones legales aplicables y serán congruentes con los planes y programas federales, estatales, regionales y metropolitanos, en su caso.
Ley Orgánica Municipal del Estado de México	2	Las autoridades municipales tienen las atribuciones que les señalen los ordenamientos federales, locales y municipales y las derivadas de los convenios que se celebren con el Gobierno del Estado o con otros municipios.
	3	Los municipios del Estado regularán su funcionamiento de conformidad con lo que establece esta Ley, los Bandos municipales, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables.
	15	Cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.
	31	Fracción XXI: Ter. Promover, desarrollar, vigilar y evaluar en su municipio... Fracción XXXVI: Editar, publicar y circular la Gaceta Municipal órgano oficial en formato físico o electrónico, cuando menos cada tres meses para la difusión de todos los acuerdos de Cabildo de las sesiones que no contengan información clasificada, los acuerdos de carácter general tomados por el ayuntamiento y de otros asuntos de interés público;
48	Fracción III: Promulgar y publicar el Bando Municipal en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, así como ordenar la difusión de las normas de carácter general y reglamentos aprobados por el Ayuntamiento; Fracción VII: Presidir las comisiones que le asigne la ley o el ayuntamiento; Fracción XII Bis.: Vigilar y ejecutar los programas y subprogramas de protección civil y realizar las acciones encaminadas a optimizar los programas tendientes a prevenir el impacto de los fenómenos perturbadores. Fracción XIII: Vigilar que se integren y funcionen en forma legal las dependencias, unidades administrativas y organismos desconcentrados o descentralizados y fideicomisos que formen parte de la estructura administrativa;	





Ley	Artículos	Descripción
Ley Orgánica Municipal del Estado de México	48	Fracción XVI: Cumplir y hacer cumplir dentro de su competencia, las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales, así como aplicar, a los infractores las sanciones correspondientes o remitirlos, en su caso, a las autoridades correspondientes; Fracción XVII: Promover el desarrollo institucional del Ayuntamiento, entendido como el conjunto de acciones sistemáticas que hagan más eficiente la administración pública municipal mediante la capacitación y profesionalización de los servidores públicos municipales, la elaboración de planes y programas de mejora administrativa, el uso de tecnologías de información y comunicación en las áreas de la gestión, implantación de indicadores del desempeño o de eficiencia en el gasto público, entre otros de la misma naturaleza. Los resultados de las acciones implementadas deberán formar parte del informe anual al que se refiere la fracción XV del presente artículo;
	49	Para el cumplimiento de sus funciones, el presidente municipal se auxiliará de los demás integrantes del ayuntamiento, así como de los órganos administrativos y comisiones que esta Ley establezca.
Ley de Planeación del Estado de México y Municipios	1	Fracción I: Del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios; Fracción II: De la participación democrática de los habitantes del Estado de México, grupos y organizaciones sociales y privados en la elaboración, ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo del Estado de México y los planes de desarrollo municipales, así como de los programas a que se refiere esta ley Fracción IV: De la formulación, instrumentación, colaboración, concertación, control y seguimiento de la ejecución y la evaluación de la estrategia de desarrollo contenida en el Plan de Desarrollo del Estado de México y en los planes de desarrollo municipales.
	7	El proceso de planeación democrática para el desarrollo de los habitantes del Estado de México y municipios, comprenderá la formulación de planes y sus programas, los cuales deberán contener un diagnóstico, prospectiva, objetivos, metas, estrategias, prioridades y líneas de acción; la asignación de recursos, de responsabilidades, de tiempos de ejecución, de control, seguimiento de acciones y evaluación de resultados, así como la determinación, seguimiento y evaluación de indicadores para el desarrollo social y humano.
	38	Las dependencias, organismos, entidades públicas, unidades administrativas y servidores públicos, deberán realizar la evaluación a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la mejora de los indicadores de desarrollo social y humano y, en su caso, emitirán dictamen de reconducción y actualización cuando sea necesaria la modificación o adecuación de la estrategia a la que se refiere el artículo 26 de esta Ley, dictamen que habrán de hacer del conocimiento inmediato de la Secretaría o del ayuntamiento en el ámbito de su competencia, para que a su vez, se reformule el contenido de la estrategia de desarrollo





Ley	Artículos	Descripción
Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios	2	Fracción XII: Evaluación del desempeño gubernamental: Al instrumento de medición que permite conocer además del alcance de las acciones que se realizan en un período, los resultados que tales acciones generan para lograr los objetivos planteados, empleando para ello indicadores de desempeño que ponderen el efecto de los bienes producidos y de los servicios prestados a la población por el gobierno, califica la calidad de los insumos y recursos empleados, así como la eficiencia, eficacia e impacto de los procesos y resultados.
Código Financiero del Estado de México y Municipios	285	El Presupuesto de Egresos del Estado es el instrumento jurídico, de política económica y de política de gasto, que aprueba la Legislatura conforme a la iniciativa que presenta el Gobernador, en el cual se establece el ejercicio, control del gasto público y evaluación del desempeño de las Dependencias, Entidades Públicas, Organismos Autónomos, Poderes Legislativo y Judicial y de los Municipios a través de los programas derivados del Plan de Desarrollo del Estado de México, durante el ejercicio fiscal correspondiente, así como de aquellos de naturaleza multianual propuestos por la Secretaría.
	294	... En el caso de los Municipios, corresponderá a la Tesorería en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad Administrativa o servidores públicos responsables de realizar estas funciones, dar a conocer las disposiciones que se aprueben en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación del desempeño y contabilidad gubernamental, así como los documentos a que refiere el presente artículo, aprobados en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México, con la participación de la Secretaría, las tesorerías y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.
	295	...En el caso de los municipios, la comunicación de techos presupuestarios, la realizará la Tesorería, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad Administrativa o servidores públicos responsables de realizar estas funciones, con base en las disposiciones que se aprueben en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación y contabilidad gubernamental.
	327	... La evaluación del desempeño se hará en función a los objetivos y metas de los programas presupuestarios, y demás elementos de programación y para tales efectos se diseñará, administrará y operará el Sistema de Evaluación del Desempeño.





Ley	Artículos	Descripción
Código Financiero del Estado de México y Municipios	327-A	Los titulares de las Dependencias, Entidades Públicas y Organismos Autónomos en el ejercicio de su presupuesto, serán responsables de que se ejecuten con oportunidad, eficiencia, eficacia y honestidad los proyectos previstos en sus respectivos Programas presupuestarios y serán los responsables del resultado y de la evaluación de los Programas presupuestarios a su cargo, ya sea por cuenta propia o a través de terceros, así como analizar la información relativa al desarrollo y grado de avance de los Programas presupuestarios. Así mismo, deberán enviar a la Secretaría o la Contraloría, según sea el caso, a través de las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación, o su equivalente, los resultados obtenidos de la evaluación, el informe del comportamiento del ejercicio presupuestal y el informe de avance programático en forma mensual y trimestral respectivamente, para la revisión, seguimiento y evaluación del desempeño del cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los proyectos aprobados en relación con el presupuesto y ejercicio. En el caso de los municipios, los informes a que se refiere este artículo, se enviarán a la Tesorería.
	285	El Presupuesto de Egresos del Estado es el instrumento jurídico, de política económica y de política de gasto, que aprueba la Legislatura conforme a la iniciativa que presenta el Gobernador, en el cual se establece el ejercicio, control del gasto público y evaluación del desempeño de las Dependencias, Entidades Públicas, Organismos Autónomos, Poderes Legislativo y Judicial y de los Municipios a través de los programas derivados del Plan de Desarrollo del Estado de México, durante el ejercicio fiscal correspondiente, así como de aquellos de naturaleza multianual propuestos por la Secretaría.

Y con base en las disposiciones establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal de Temoaya 2016-2018, se integra el Programa Anual de Evaluación 2016 del municipio de Temoaya.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES

1.- El Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos:

- a) Instituir los programas presupuestarios sujetos a evaluación, los tipos de evaluaciones y el calendario de ejecución de las evaluaciones.
- b) Articular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios como elemento relevante del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), así como difundir de los resultados de la evaluación.

2.- Que para los efectos del presente documento las definiciones previstas en el artículo 285 del Código Financiero del Estado De México Y Municipios serán aplicables al presente programa:



I. Evaluación. Al análisis sistemático y objetivo de los programas coordinados por los entes públicos que tiene como finalidad determinar la pertinencia, el logro de sus objetivos y metas, su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

II. Metodología del Marco Lógico (MML). Es la herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines. La MML facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas.

III. Presupuesto basado en Resultados (PbR). Modelo mediante el cual el proceso presupuestario incorpora sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, a efecto de lograr una mejor calidad del gasto público y favorecer la rendición de cuentas.

IV. Programa Presupuestario. Conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población, que operan las Dependencias, Entidades Públicas y Poderes Legislativo y Judicial, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logran su objetivo así como a sus beneficiarios.

V. Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED): Herramienta automatizada del proceso integral de planeación estratégica, que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de indicadores estratégicos y de gestión.

3.- De acuerdo a la tipología de indicadores: existen dos tipos de indicadores en el SEGEMUN que se han definido para la evaluación del desempeño de la Administración Pública Municipal:

Estratégicos.- Miden el cumplimiento de objetivos estratégicos de los programas del Plan de Desarrollo y del Programa Anual.

De Gestión.- Miden la eficiencia y eficacia de la administración pública municipal, así como también están íntimamente ligados a las acciones y a los productos y servicios, estos se vinculan con los distintos proyectos de la estructura programática y determinan el logro alcance o beneficio obtenido con la ejecución de acciones y la entrega de servicios y/o productos.

4.- La Tesorería, la Contraloría y la Dirección de Planeación en el ámbito de su competencia, podrán determinar la realización de evaluaciones a programas y acciones municipales.

5.- Las evaluaciones se llevarán a cabo por la Dirección de Planeación; ya que cuentan con la experiencia probada en la materia.

6.- Para las evaluaciones de los programas presupuestarios, los sujetos evaluados deberán elaborar a través de la Dirección de Planeación, los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán el alcance y el objetivo de la evaluación.





7.- El Programa Anual de Evaluación contempla la programación de las evaluaciones trimestrales, sin embargo, las evaluaciones de los Fines y Propósitos de los Programas Presupuestarios se les dará continuidad en los años subsecuentes de acuerdo a su frecuencia de medición y a la vigencia del Plan Municipal de Desarrollo.

8.- Los programas presupuestarios sujetos a evaluación pueden tener un alcance en su presupuesto, metas y/o indicadores, mismos que se evaluarán considerando la Metodología del Marco Lógico.

9.- Los sujetos evaluados deberán atender los hallazgos de las evaluaciones trimestrales.

III.- PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SUJETOS A EVALUACIÓN

10.- Este Programa de Evaluación es de orden general, y podrá ser actualizado de forma periódica de acuerdo con las exigencias y dinámica de la Administración Pública Municipal de Temoaya.

Los programas sujetos a evaluación para el 2016, corresponden a la siguiente matriz de corresponsabilidad, la cual se encuentra plasmada en el Plan de Desarrollo Municipal de Temoaya 2016- 2018:

Dependencia General		Dependencia Auxiliar		Estructura Programática	Proyecto
A00	Presidencia	A02	Derechos Humanos	010204010102	Protección y defensa de los derechos humanos
A00	Presidencia	A00	Presidencia	010301010201	Audiencia pública y consulta popular /Presidencia
B000	Sindicaturas	B00	Sindicaturas	010301010201	Audiencia pública y consulta popular /Sindicatura
C01	Regiduría I	C01	Regiduría I	010301010201	Audiencia pública y consulta popular /Comisión de Asuntos Indígena, Transporte Público y Vialidad
C02	Regiduría II	C02	Regiduría II	010301010201	Audiencia pública y consulta popular / Comisión de Cultura, Educación Pública, Deporte, Recreación y Turismo
C03	Regiduría III	C03	Regiduría III	010301010201	Audiencia pública y consulta popular / Comisión de Fomento Agropecuario, Forestal y Revisión y Actualización de reglamentación Municipal
C04	Regiduría IV	C04	Regiduría IV	010301010201	Audiencia pública y consulta popular / Comisión de Alumbrado Público y Población
C05	Regiduría V	C05	Regiduría V	010301010201	Audiencia pública y consulta popular / Comisión de Obras Publicas, Desarrollo Urbano, Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado.
C06	Regiduría VI	C06	Regiduría VI	010301010201	Audiencia pública y consulta popular/ Comisión de Prevención y Restauración del Medio Ambiente, Parques y Jardines
C07	Regiduría VII	C07	Regiduría VII	010301010201	Audiencia pública y consulta popular/ Comisión de Asuntos Metropolitanos, Mercados, central de abastos y rastros





C08	Regiduría VIII	C08	Regiduría VIII	010301010201	Audiencia pública y consulta popular/ Comisión de Salud Pública, Panteones, Protección e inclusión a personas con discapacidad.
C09	Regiduría IX	C09	Regiduría IX	010301010201	Audiencia pública y consulta popular/ Comisión de Empleo, Asuntos Internacionales y Apoyo al Migrante.
C10	Regiduría X	C10	Regiduría X	010301010201	Audiencia pública y consulta popular/ Comisión de Prevención Social de la Violencia, la delincuencia y Participación Ciudadana.
K00	Contraloría	K00	Contraloría	010304010101	Fiscalización, control y evaluación interna de la gestión pública municipal
B00	Sindicatura	155	Área Jurídica	010305010104	Asesoría jurídica al ayuntamiento
F00	Desarrollo Urbano Y Obras Publicas	123	Desarrollo Urbano	010308010202	Instrumentación urbana
A00	Presidencia	101	Secretaría Técnica	010309020101	Revisión y emisión de la reglamentación municipal
B00	Sindicatura	108	Oficialía Conciliadora	010309030101	Mediación, conciliación y función calificadora municipal
L00	Tesorería	L00	Tesorería	010502010201	Captación y recaudación de ingresos
E01	Planeación	E01	Planeación	010502050107	Planeación y evaluación para el desarrollo municipal
E00	Administración	120	Administración y Desarrollo de Personal	010502060102	Selección, capacitación y desarrollo de personal
E00	Administración	E03	Eventos Especiales	010502060201	Adquisiciones y servicios
E00	Administración	E00	Administración	010502060301	Control del patrimonio y normatividad
D00	Secretaría del Ayuntamiento	D00	Secretaría del Ayuntamiento	010502060402	Desarrollo institucional
N00	Dirección general de Desarrollo y fomento	N00	Dirección general de Desarrollo y fomento	010502060401	Simplificación y modernización de la administración pública
F00	Desarrollo Urbano Y Obras Publicas	F00	Desarrollo Urbano Y Obras Publicas	010701010101	Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito
Q00	Seguridad Publica Y Transito	Q00	Seguridad Publica Y Transito	010701010101	Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito
Q00	Seguridad Publica Y Transito	105	Protección Civil	010702010101	Concertación para la protección civil
D00	Secretaría del Ayuntamiento	109	Registro Civil	010801010301	Actualización del registro civil
L00	Tesorería	118	Catastro Municipal	010801020201	Información catastral municipal
A00	Presidencia	103	Comunicación Social	010803010103	Difusión y comunicación institucional
E00	Administración	E02	Informática	010805010103	Innovación gubernamental con tecnologías de información
F00	Desarrollo urbano y obras Públicas	F00	DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	020103010101	Construcción de infraestructura para drenaje y alcantarillado
G00	Ecología	G00	Ecología	020104010302	Promoción de la cultura ambiental
F00	Desarrollo Urbano Y Obras Publicas	F00	Desarrollo Urbano Y Obras Publicas	020201010201	Pavimentación de calles
H00	Servicios Públicos	H00	Servicios Públicos	020201010202	Participación comunitaria para el mejoramiento urbano
F00	Desarrollo Urbano Y Obras Publicas	F00	Desarrollo Urbano Y Obras Publicas	020202010102	Apoyo a la comunidad





I01	Desarrollo Social	I01	Desarrollo Social	020202010102	Apoyo a la comunidad
F00	Desarrollo Urbano Y Obras Publicas	F00	Desarrollo Urbano Y Obras Publicas	020203010201	Construcción de infraestructura para agua potable
H00	Servicios Públicos	H01	Dirección De Agua	020203010204	Cultura del agua
F00	Desarrollo Urbano Y Obras Publicas	F00	Desarrollo Urbano Y Obras Publicas	020204010201	Alumbrado público
F00	Desarrollo Urbano Y Obras Publicas	F00	Desarrollo Urbano Y Obras Publicas	020205010101	Mejoramiento de la vivienda
A00	Presidencia	144	Gobernación	020206010101	Modernización del comercio tradicional
A00	Presidencia	142	Deporte	020401010101	Promoción y fomento de la cultura física
R00	Casa de la Cultura	R00	Casa de la Cultura	020402010101	Servicios culturales
D00	Secretaría Del Ayuntamiento	111	Coordinación de Delegaciones	020404010102	Participación ciudadana
F00	Desarrollo Urbano Y Obras Publicas	F00	Desarrollo Urbano Y Obras Publicas	020501010106	Apoyo municipal a la educación básica
O00	Educación Cultural y Bienestar Social	O00	Educación Cultural y Bienestar Social	020501010106	Apoyo municipal a la educación básica
A00	Presidencia	151	Atención a los Pueblos Indígenas	020607010104	Difusión y protección de las manifestaciones y el patrimonio cultural de los pueblos indígenas
I01	Desarrollo Social	143	Atención a la Juventud	020608060102	Bienestar y orientación juvenil
N01	Desarrollo Agropecuario	N01	Desarrollo Agropecuario	030201010201	Apoyos especiales a productores agrícolas
F00	Desarrollo Urbano Y Obras Publicas	F00	Desarrollo Urbano Y Obras Publicas	030305010102	Ahorro de energía
A00	Presidencia	154	Vialidad y Transporte	030501010105	Apoyo municipal a las políticas para el desarrollo del transporte.

11.- El mecanismo que se utilizará en la evaluación está sustentada en el Presupuesto Basado en Resultados Municipal (PbR) registrados en la Administración Pública Municipal, así como en los **indicadores estratégicos y de gestión** que son fiscalizables por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) y los del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN).

Dicha evaluación se hará mediante los siguientes formatos basados en los indicadores estratégicos y de gestión:





- a) **PbRM-08c:** Facilitar el seguimiento y evaluación de las metas de actividad dimensionando el cumplimiento según la programación comprometida, e identificar las posibles desviaciones y genera elementos para la rendición de cuentas.



MUNICIPIO DE:
TEMOAYA

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Anual 2016

Presupuesto Basado en Resultados Municipal				Trimestre	Julio-Septiembre
MUNICIPIO DE TEMOAYA		2016	Identificador	Denominación	
ENTE PÚBLICO:	MUNICIPIO DE TEMOAYA	2016	01 0309	Gobierno Coordinación De La Política De Gobierno / Otros	
PbRM-08c	METAS DE ACCIONES POR PROYECTO		0201 01 A00 101	Reglamentación Municipal / Coordinación Municipal Para La Reglamentación Revisión Y Emisión De La Reglamentación Municipal Secretaría Técnica Secretaría Técnica	

Código de Acción	Descripción de Acciones (Solo acciones sustantivas)	Unidad de Medida	Programada Anual	Periodo Trimestral						
				Programado	Avance	Variación Trimestral		Avance Acumulado Anual	Variación Anual	
						Abs	%		Abs	%
1	Realizar proyectos de iniciativas de reglamentos o de cualquier otro orden	Proyectos	7.00	3.00	0.00	3.00	100.00	0.00	7.00	100.00
2	Integrar los Informes anuales del presidente.	Informes	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	100.00
3	Integrar Informes de reuniones del presidente.	Informes	70.00	20.00	0.00	20.00	100.00	0.00	70.00	100.00
4	Asistir al Presidente Municipal en giras	Giras	90.00	23.00	0.00	23.00	100.00	0.00	90.00	100.00
5	Asistir al Presidente Municipal en audiencias	Audiencias	600.00	150.00	0.00	150.00	100.00	0.00	600.00	100.00
6	Asistir al Presidente Municipal en reuniones de trabajo	Reunion	250.00	60.00	0.00	60.00	100.00	0.00	250.00	100.00
7	Realizar Informes de gabinete	Informes	60.00	15.00	0.00	15.00	100.00	0.00	60.00	100.00

Presupuesto Autorizado Anual por Proyecto	Presupuesto Ejercido Acumulado al Trimestre por Proyecto	Variación (%)
522,743.00	22,213.72	95.75

- b) **PbRM-08b:** Evaluar el avance, cumplimiento o comportamiento trimestral de las principales variables que concretizan los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Municipal, mismos que fueron planteados en el Presupuesto basado en Resultados (PbR) con base en la Metodología del Marco Lógico (MML).





Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal del Ejercicio Anual 2016

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PBRm-08b FICHA TECNICA DE SEGUIMIENTO DE INDICADORES 2016 DE GESTIÓN O ESTRATEGICO

MUNICIPIO DE TEMOAYA

PILAR DE DESARROLLO / EJE TRANSVERSAL: 3 Pilar temático 3: Sociedad protegida

TEMA DE DESARROLLO: Derechos Humanos

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 01020401 Derechos humanos

PROYECTO: 010204010102 Protección y defensa de los derechos humanos

OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO: Engloba los proyectos que los municipios llevan a cabo para proteger, defender y garantizar los derechos humanos de todas las personas que se encuentren en el territorio estatal, sin importar su status o nacionalidad y asegurarse una vida digna y fomentar la cultura de los derechos humanos para promover el respeto y la tolerancia entre los individuos en todos los ámbitos de la interrelación social

DEPENDENCIA GENERAL: A00 PRESIDENCIA

DEPENDENCIA AUXILIAR: A02 Derechos Humanos

ESTRUCTURA DEL INDICADOR

NOMBRE DEL INDICADOR: Porcentaje de personas asistentes a las capacitaciones

FORMULA DEL CALCULO: (Número de personas asistentes a las capacitaciones / Población municipal) * 100

INTERPRETACIÓN: Refleja las orientaciones que se brindan a la ciudadanía

DIMENSION QUE ATIENDE: Eficiencia

FRECUENCIA DE MEDICIÓN: Trimestral

FACTOR DE COMPARACIÓN: Informes anuales

TIPO DE INDICADOR: Gestión

DESCRIPCIÓN DEL FACTOR DE COMPARACIÓN: Informes anuales

AMBITO GEOGRAFICO:

COBERTURA:

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL TRIMESTRE: Julio-Septiembre

VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	OPERACION	META ANUAL	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
				Programado	%	Alcanzado	%	Programado	%	Alcanzado	%
Número de personas asistentes a las capacitaciones	Asesorías	Sumable	240.00	60.00	25.00	0.00	0.00	180.00	75.00	0.00	0.00
Número promedio de la población municipal	Asesorías	Sumable	240.00	60.00	25.00	0.00	0.00	180.00	25.00	0.00	0.00

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR

DESCRIPCIÓN DE LA META ANUAL

Entre más capacitaciones se impartan a la población temoayense se encontrará informada en materia de derechos humanos y con ello se disminuye la violación a los derechos humanos.

META ANUAL	TRIMESTRE: Julio-Septiembre							
	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
	Programado	Alcanzado	EF%	SEMAFORO	Programado	Alcanzado	EF%	SEMAFORO
1.00	1.00	0.00	0.00		1.00	0.00	0.00	

DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS Y JUSTIFICACIÓN EN CASO DE VARIACIÓN SUPERIOR A ± 10% RESPECTO AL PROGRAMADO

EVALUACIÓN DEL INDICADOR



c) Formato para la difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1.- DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACION
1.1. Nombre de la Evaluación:
1.2. Fecha de inicio de la evaluación:
1.3. Fecha término de la evaluación:
1.4. Nombre de la persona responsable de darle a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece: Nombre: Unidad administrativa:
1.5. Objetivo general de la evaluación:
1.6. Objetivos específicos de la evaluación:
1.7. Metodología utilizada en la evaluación: Instrumentos de recolección de información: Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos__ Otros__ Especifique: Descripción de técnicas y modelos utilizados:
2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN
2.1. Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:
2.2. Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instrucciones:
2.2.1. Fortalezas:
2.2.2. Oportunidades:
2.2.3. Debilidades:
2.2.4. Amenazas:
3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN
3.1. Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:
3.2. Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:
1.
2.
3.
4.
5.
4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA
4.1. Nombre del coordinador de la evaluación:
4.2. Cargo:
4.3. Institución a la que pertenece:
4.4. Principales colaboradores:
4.5. Correo electrónico del coordinador de la evaluación:
4.6. Teléfono (con clave lada):
5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)
5.1. Nombre del (los) programa(s) evaluado(s):
5.2. Siglas:
5.3. Ente público coordinador del (los) programa(s):
5.4. Poder público al que pertenece(n) el (los) programa(s): Poder Ejecutivo__ Poder Legislativo__





Poder Judicial__ Ente Autónomo__
5.5. Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el (los) programa(s) Federal__ Estatal__ Local__
5.6. Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y del (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):
5.6.1. Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo del (los) programa(s):
5.6.2. Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo del (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada): Nombre:
Unidad administrativa:

6. DATOS DEL EVALUADOR

6.1. Unidad administrativa responsable: **Dirección de Planeación del Temoaya**

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

7.1. Difusión de la evaluación: Página web: Transparencia, CONAC, <http://www.temoaya.gob.mx/>

IV. CRONOGRAMA DE EVALUACIÓN

Evaluación	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Primera Evaluación (Primer Trimestre)												
Segunda Evaluación (Segundo Trimestre)												
Tercera Evaluación (Tercer Trimestre)												
Cuarta Evaluación (Cuarto Trimestre)												

12.- Las dependencias administrativas deberán notificar por escrito a la Dirección de Planeación los resultados obtenidos y esta a su vez a la Tesorería Municipal, para que se publiquen en la página de internet conforme al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

13. El Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2016 del Municipio de Temoaya, México, de los Programas Presupuestarios entra en vigor a partir del 30 de abril de 2016.

Temoaya, México; 28 de abril de 2016.

